



## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

### **Subvenciones EDIL: asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.**

**Objetivo:** subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, Planes de Actuación Integrados (PAI) destinados a un desarrollo social, económico y medioambiental, y que promuevan la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las Zonas Urbanas y en las Zonas Urbano-Rurales, de acuerdo a lo establecido en el objetivo político 5 de los fondos FEDER.

**Órgano convocante:** Ministerio de Hacienda y Función Pública

**Bases reguladoras:** Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 ([publicada en el BOE nº 242, de 7 de octubre de 2024, páginas 123743 a 123771](#)).

**Beneficiarios:** podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones:

1. **Las grandes ciudades y capitales de provincia:** los municipios o entes supramunicipales de más de 75.000 habitantes.
2. **Las ciudades intermedias:** los municipios o entes supramunicipales de entre 20.000 a 75.000 habitantes.
3. **Las Áreas Urbanas Funcionales (AUF):** se trata de entornos urbano-rurales con lazos culturales, económicos o sociales y un diagnóstico común. Existen de dos tipos:
  - Ordinarias: municipio de entre 10.000 y 20.000 habitantes actuando como cabecera de un área urbana de un mínimo de 20.000 habitantes.
  - Flexibles: áreas urbanas de al menos 10.000 habitantes con un municipio cabecera de entre 5.000 y 10.000 habitantes. Esta modalidad es aplicable solo en las provincias de Castilla y León, Castilla-La Mancha, y Extremadura, así como en Lugo, Ourense, Huelva, Córdoba, Málaga, Jaén, Almería y Teruel.

#### **Presupuesto:**

- Importe total de la convocatoria: 1.818.897.918,39 euros.
- Los Planes de Actuación tendrán un presupuesto mínimo y máximo de gasto que variará para cada categoría de beneficiario:
  - **Grandes ciudades y capitales de provincia:** entre 5 y 20 millones de euros.
  - **Ciudades intermedias:** entre 5 y 15 millones de euros.
  - **Áreas urbanas funcionales (AUF):** entre 5 y 10 millones de euros.

**Porcentaje de cofinanciación:** la tasa de cofinanciación depende del tipo de región urbana:

- **A las regiones más desarrolladas** les corresponde una **tasa de cofinanciación del 40%**. Estas regiones son Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco.



- **A las regiones menos desarrolladas**, que son Andalucía, Castilla la Mancha y Extremadura, les corresponde una **tasa de cofinanciación del 85%**.
- **A las regiones en transición** les corresponde una **tasa de cofinanciación del 60%**. Estas regiones son Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Islas Baleares, La Rioja, Murcia, Valencia y **Canarias**.

Se prevé que los fondos, además de estar territorializados, se repartan por modalidad de beneficiarios (grandes ciudades y capitales de provincia / ciudades intermedias / áreas funcionales). Lo que supone que entidades locales de una misma región, pero de distintas modalidades, no competirán entre sí por la captación de fondos.

#### **Reparto de la Senda Financiera:**

- En cada región, la senda financiera se asignará, entre las tres categorías de beneficiarios, de manera proporcional a la demanda efectiva de candidaturas que hayan superado el corte (PAI  $\geq$  50 puntos) dentro de cada categoría de beneficiario.
- Cada solicitud se valorará de manera competitiva dentro de su categoría.
- Senda financiera condicionada: A las entidades beneficiarias se les asignará una dotación financiera provisional anualizada, que será consolidable a medida que las operaciones incluidas en los PAI son ejecutadas.
- En caso de remanentes en una CCAA que no puedan ser asignados por ausencia de PAI suficientes, se podrá asignar la senda disponible al resto de solicitudes de otras categorías de beneficiarios de la misma región o, en su defecto, a solicitudes de otras regiones de la misma categoría de región.
- Las entidades locales supramunicipales podrán ser beneficiarias de más de una senda financiera en la misma o distinta categoría, siempre y cuando el área de actuación no sea coincidente con otro Plan gestionado por la misma u otra entidad.

**Actuaciones subvencionables:** Las actuaciones subvencionables se detallan en el Anexo V de las bases reguladoras anteriormente citada. A continuación, se resumen las principales categorías de actuaciones:

#### **1. Transformación digital y dinamización económica:**

- **Soluciones TIC** para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City. Incluyen soluciones tecnológicas para servicios electrónicos, aplicaciones y servicios informáticos que mejoren las capacidades digitales e inclusión.
- **Dinamización económica** mediante el apoyo a la digitalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), el comercio electrónico y el emprendimiento basado en TIC.

#### **2. Medio ambiente y energía:**

- **Eficiencia energética:** Medidas de renovación de eficiencia energética en infraestructuras públicas y otros proyectos de apoyo.
- **Energías renovables:** Implementación de energías renovables como la solar, eólica, biomasa y otras fuentes, así como sistemas de energía inteligentes y cogeneración de alta eficiencia.
- **Movilidad urbana sostenible:** Proyectos de transporte urbano sostenible, mejorando la conectividad y eficiencia.
- **Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes.**
- **Recursos Hídricos.**
- **Gestión de residuos:** proyectos de economía circular.



- **Lucha contra la descontaminación y mejora de espacios urbanos naturales.**
- 3. **Inclusión social:**
  - Proyectos que promuevan la construcción o rehabilitación de infraestructuras sociales y de vivienda para mejorar la inclusión social.
- 4. **Patrimonio urbano, turismo y cultura:**
  - **Rehabilitación y promoción** del patrimonio urbano, incluidas acciones que impulsen el turismo y la cultura en las áreas urbanas.

Estas actuaciones buscan promover el desarrollo urbano sostenible e integrado desde perspectivas digitales, medioambientales, económicas y sociales, con un enfoque particular en la mejora de la calidad de vida en las áreas beneficiadas.

Además, las actuaciones financiables deben estar en consonancia con los siguientes objetivos estratégicos, establecidos en el Marco de la Agenda Urbana Española (AUE):

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
7. Impulsar y favorecer la Economía Urbana.
8. Garantizar el acceso a la Vivienda.
9. Liderar y fomentar la innovación digital.
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

#### **Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** 28 de febrero de 2025
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.  
<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/dossier.0>

**Criterios de evaluación de solicitudes:** Los criterios de valoración de las solicitudes para los Planes de Actuación Integrados (PAI) están detallados en el Anexo IV de las bases reguladoras anteriormente citada. Estos planes se valorarán conforme a los siguientes criterios, que permiten obtener una puntuación máxima de 100 puntos, y que a su vez se dividen en subcriterios que varían y puntúan diferente según el tipo de beneficiario:

1. Planificación integrada y capacidad transformadora (40 puntos)
2. Gobernanza (16 puntos)
3. Viabilidad de los proyectos y financiación (34 puntos)



#### 4. Complementariedad y sinergias (10 puntos)

Cada criterio, dentro de su puntuación máxima, puede obtener una calificación de sobresaliente (100%), bueno (75%), medio (50%) o insuficiente (0%).

##### **Información adicional:**

- Si dispone de un plan de acción local en el marco de la AUE, debe:
  - Revisar y actualizar el plan de acción.
  - Priorizar, reprogramar y seleccionar las actuaciones.
- Si su agenda urbana está en proceso de elaboración, debe:
  - Agilizar el proceso.
  - Promover la co-creación y gobernanza participativa.
  - Finalizar y aprobar su Plan de Acción de Agenda Urbana.
- Si no dispone de un plan de acción local en el marco de la AUE, debe:
  - Comprobar que su estrategia de desarrollo urbano sostenible está alineada con los requisitos que marca el artículo 29 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC).
  - Actualizar o adaptar dicha estrategia si fuera necesario.
  - Priorizar, reprogramar y seleccionar las actuaciones que presentarán a la convocatoria.

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Página Web Estrategias Territoriales Integradas](#)
- [Preguntas frecuentes asociadas a la Orden de Bases Reguladoras EDIL](#)
- [Preguntas frecuentes asociadas a la Orden de Bases Reguladoras EDIL \(nueva versión\)](#)